

XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2021.

# **Informe de avance del proyecto de investigación función psíquica del crimen en la economía libidinal.**

Llull Casado, Veronica.

Cita:

Llull Casado, Veronica (2021). *Informe de avance del proyecto de investigación función psíquica del crimen en la economía libidinal. XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-012/512>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/even/g31>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FUNCIÓN PSÍQUICA DEL CRIMEN EN LA ECONOMÍA LIBIDINAL

Llull Casado, Veronica

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

## RESUMEN

Este artículo da cuenta de los avances que se vienen desarrollando en el marco de la ejecución del primer tramo del Proyecto de Investigación UBACyT denominado Función psíquica del crimen en la economía libidinal y que tiene por objeto delimitar las funciones posibles del injusto penal en la estructura subjetiva. Resume por tanto el trabajo realizado en torno de la delimitación de variables y la operacionalización de las dimensiones. Se abordaron así las variables temporal y económica y sus respectivas dimensiones. Al mismo tiempo se precisó la categoría de injusto penal para ampliar aún más la categoría de delito y se especificó el modo en que se trabajó la noción de economía libidinal. Se reseñó asimismo el total de artículos en los que se informó sobre los avances y resultados del proyecto.

### Palabras clave

Delito - Funcion - Economia - Libidinal

## ABSTRACT

PROGRESS REPORT OF THE RESEARCH PROJECT PSYCHIC  
FUNCTION OF CRIME IN THE LIBIDINAL ECONOMY

This article reports on the progress that has been made within the framework of the execution of the first section of the UBACyT Research Project called Psychic Function of Crime in the Libidinal Economy, which aims to delimit the possible functions of the criminal offense in the subjective structure. Therefore, it summarizes the work carried out around the delimitation of variables and the operationalization of the dimensions. The temporal and economic variables and their respective dimensions were thus addressed. At the same time, the category of unjust criminal was specified to further expand the category of crime, and the way in which the notion of libidinal economy was worked was specified. The total number of articles in which the progress and results of the project were reported was also reviewed.

### Keywords

Crime - Function - Economy - Libidinal

## INTRODUCCIÓN

Este artículo da cuenta de los avances que se vienen desarrollando en el marco de la ejecución del primer tramo del Proyecto de Investigación UBACyT denominado Función psíquica del crimen en la economía libidinal y que tiene por objeto delimitar las funciones posibles del injusto penal en la estructura subjetiva. En este sentido se delimitó la categoría de economía libidinal en torno de la noción de goce y se especificó la función del crimen en torno de la noción de injusto penal como modo de tratamiento de la cuestión económica. Sobre ese fondo, durante este primer tramo de ejecución del proyecto, se definieron las variables y se operacionalizaron las dimensiones de las mismas de cara a comenzar a trabajar en el cruce con el dato empírico.

## METODO

A partir de precisar la pregunta en torno de la función del injusto penal en la economía libidinal, en este primer tramo del trabajo, se seleccionaron algunos de los referentes criminológicos sobre los cuales avanzar el estudio. En este sentido, se recortaron casos de homicidios, violación, violación seguida de muerte, femicidios, lesiones y el particular caso de fraude económico.

Los casos que se tomaron como referencia fueron los siguientes: Edmund Kemper (Douglas & Olshaker 1995), Jeffrey Dhamer (Ressler & Shachtman, 1995), Christopher Watts (Poplewell, 2020), Frank Abganale (Abagnale & Redding, 1980), Jean Claude Romand (Carrere, 2000), Carlos Monzón (Bossi, C, 2020).

En el transcurso de la investigación surgieron a partir del trabajo mismo las diversas categorías en las que pueden clasificarse los injustos penales de homicidio conforme a los criterios espacio-temporales. En este sentido, se trabajó con la ya conocida nomenclatura de seriales y múltiples (Varela, 2005) con el objeto de ordenar el material y su lectura.

Asimismo, fue necesario introducir un segundo ordenamiento conforme al criterio psicopatológico: se trabajó con psicosis, perversiones y psicosis no desencadenadas, psicosis estabilizadas en perversiones (Lacan, 1946, 1948, 1949, 1950, 1954, 1956, 1963 a, 1963 b, 1969; Maleval, 1996, 2001, Maleval, 2019; Cottet, 2011; Castanet, 2014; Seguí, 2017; Cevallos Juarez, 2021). Si bien no se estableció una metodología que apunte a rastrear la correlación entre el dato vinculado al tipo de injusto y las

estructuras clínicas en juego, lo cierto es que en la medida que se fue avanzando en el estudio de casos pudo precisarse alguna diferencia al interior de las diferentes estructuras y también algunas otras al interior de los diversos tipos de injustos. Encontrar una correlación entre ambas categorías excedía por mucho el objetivo de la presente investigación. Sin embargo no deja de trazar una nueva línea de investigación sobre la cual continuar avanzando en futuros proyectos.

En relación con el proyecto actual, la metodología se limitó a orientarse por el diseño cualitativo en torno del estudio de caso. Las fuentes estuvieron constituidas por referencia criminológica proveniente de casos establecidos por la comunidad científica o el universo de la investigación policial estadounidense, material filmico (series y películas) y autobiografías.

## DESARROLLO

### Establecimiento del marco teórico

Durante este primer tramo fue necesario delimitar qué se entiende por economía libidinal y precisar qué se entiende por crimen. A los efectos de la definición de la primera categoría se introdujo la noción de goce(s). Con relación a la segunda, la noción de injusto penal. Se verá de qué modo se produjo la delimitación conceptual a los fines de establecer la matriz teórica de lectura de los datos.

Para comenzar por la primera de las categorías, bastará decir que la cuestión económica está presente en Freud (1894; 1895; 1915; 1920; 1924) desde muy temprano y se prolonga hasta bien avanzado el desarrollo de su obra.

Inicialmente se trata de una cantidad ( $Q_n$ ) que se desliza por el aparato y que tal como la describe el autor es susceptible de aumento disminución desplazamiento y descarga (Freud, 1894; 1895). El ulterior concepto de pulsión (1915a) y la introducción de la libido (1915b) en el edificio teórico abreva en la profundización de la concepción económica de los procesos psíquicos. El giro conceptual que introduce la pulsión de muerte (Freud, 1920) y el posterior concepto de masoquismo primario (Freud, 1924) acentúan la perspectiva económica y la necesidad de leer la causación del síntoma en torno de lo que el autor nombra como el factor cuantitativo.

Será Lacan quien recoja el guante de la cuestión económica e intente un reordenamiento de la misma en torno de la noción de goce. Esta compleja noción con su multiplicidad de alcances no eliminará el valor de la iniciativa en torno de la delimitación de una economía regida por la diversidad de satisfacciones posibles para el ser hablante.

Arenas (2017) precisa que el rasgo de una economía se define por la invariabilidad del monto total más allá de las distribuciones que el mismo adquiere en el proceso. Es decir, la suma total del monto ( $Q_n$ ) no varía -aunque halle a lo largo de su recorrido diversas localizaciones. Leyendo la economía freudiana en términos de goce - al modo en que Lacan lo plantea- el autor

(Arenas 2017) destaca la invariabilidad de las cantidades en su flujo y distribución.

No se trata aquí del viejo principio de constancia sino de otra cosa: la pluralidad de los goces -la diversificación de la noción de goce- conduce a plantear que el aumento y la disminución de la que hablaba Freud (1893) es posible, a condición que se entienda que, un aumento en una localidad produce indefectiblemente, una disminución en otra. Más allá de la referencia tópica inevitable, la cuestión económica se plantea en estos términos: una acentuación del goce fálico se traduce en una disminución del goce de la vida. He ahí la clave de la miseria neurótica.

La pregunta de esta investigación gira precisamente en torno de esta cuestión: de qué modo y por qué mecanismos, el injusto penal puede introducir alguna redistribución en la economía subjetiva -pensada ésta en términos de goces. A estos efectos resulta necesario delimitar la noción de crimen -inicialmente planteada en el proyecto- a partir de una noción conceptualmente más precisa.

De este modo, si se toma el concepto de delito, este último definido como una acción típica antijurídica culpable y punible (Zaffaroni & Slokar, 2002), se amplía el universo de las conductas antijurídicas que pueden ser tomadas como referencia -es decir, se sale de la órbita exclusiva de los delitos contra la vida y se extiende el alcance de las acciones hasta otros rubros: delitos contra la integridad o contra la propiedad.

Ahora bien, el problema de la delimitación de las conductas que se analizarán en torno de la figura de delito trae aparejado un nuevo problema. El concepto de delito implica en sí mismo el de culpabilidad -y con ella, se introduce el necesario elemento penal: la punibilidad de la acción disvaliosa.

Estos dos últimos elementos, culpabilidad y punibilidad de la acción típica y antijurídica, dejan necesariamente por fuera un amplio universo de conductas disvaliosas que no hallan juicio por carecer de reprochabilidad: la inimputabilidad se sitúa en la base de su condición de no punibilidad. De este modo, el concepto de delito, por su sola definición misma, excluye todas aquellas conductas que siendo típicas y antijurídicas no puedan ser penalmente reprochadas y castigadas.

Así las cosas, lo que se amplía desde una perspectiva se reduce desde otra. Por tal razón, si bien el concepto de delito permite incluir delitos diversos al de homicidio, no hace posible contemplar todas aquellas conductas -tales como las lesiones, por ejemplo- que no conlleven culpabilidad y punibilidad por tratarse de inimputables.

Desde esta otra perspectiva, se torna necesario encontrar una categoría conceptual que contemple ambos alcances. La noción que reúne esas condiciones no es otra que la de injusto penal (Varela, 2005). El mismo se define en torno de los tres elementos necesarios a los fines de situar el carácter transgresivo de la acción que se analizará: conducta típica y antijurídica.

Cuando -por las características del caso del que se trate- se torne necesario considerar la culpabilidad jurídica y su conse-

cuenta dimensión penal, es decir, la punibilidad de la acción, se apelará entonces al concepto de delito.

Sobre la base del recorte de estos conceptos, pudo establecerse el cruce con el dato empírico. Leer los casos criminológicos con la matriz de una economía libidinal implicó abordar la subjetividad en torno de un elemento cuya característica esencial es la posibilidad de contabilizarse. Así, el injusto penal puede introducir alguna operación que deje su marca en los libros contables de la economía psíquica.

### Variables y dimensiones

De este modo, con relación a la variable temporal del crimen y sus dos dimensiones aisladas (conclusiva y suspensiva) pudo establecerse el elemento en torno del cual ordenar la especificidad de cada una. Se tomó como referencia la concepción del tiempo lógico propuesta por Lacan tempranamente en su obra (Lacan, 1945). Así, pudo precisarse la función del injusto penal en su modalidad asertiva como en su modalidad suspensiva (o no concluyente).

Con relación a la variable económica y sus dos dimensiones aisladas (pérdida y ganancia), el elemento en torno del cual se ordenó la especificidad de cada una fue el del goce (entendiendo las distintas variedades de éste y las diversas expresiones fenomenológicas según el goce en juego del que se trate) (Lacan, 1963 a, 1963 b, 1970, 1971, 1972, 1974; Braunstein, 1990; Miller, 1998). De esta forma, pudo delimitarse la función del injusto penal en torno de la regulación del goce o bien de su producción (como ganancia).

Asimismo a los efectos de establecer algún ordenamiento, conviene especificar que se trabajó con diversas modalidades delictuales donde los homicidios constituyeron tan sólo uno de los fenómenos abordados. Se estudió también el delito de fraude económico e incluso, al interior de los asesinatos, pudo distinguirse desde homicidios múltiples hasta homicidios seriales (Varela, 2005). La diversidad de estos objetos redundó en la distinción de las categorías.

Así planteado el esquema de trabajo, se procedió a cruzar las categorías de análisis. Por un lado, las variables y sus dimensiones, por el otro, el tipo de injusto penal.

De esta forma, en relación con el estudio de los homicidios seriales, se avanzó en la vía de la siguiente conjetura: el crimen serial posee una función al interior de la economía libidinal estrechamente vinculada a la perspectiva temporal y económica.

De esta forma, dos de los textos presentados a evaluación durante 2020 (Llull Casado, 2020 a, b) se abocaron al estudio de la variable temporal especificada en sus dos dimensiones: suspensiva y conclusiva, con relación al crimen serial.

En esta línea, se trabajó la temporalidad del crimen -desde una perspectiva sincrónica- y la temporalidad de la serie -desde una perspectiva diacrónica. Así, la dimensión conclusiva pudo leerse desde la sincronía y la dimensión suspensiva, desde la diacronía. Se estableció así que, un crimen serial puede leerse desde dos

puntos de vista: el de la serie (como sucesión de crímenes en suspenso) y el del hecho criminal en sí (con el carácter conclusivo que el mismo puede entrañar en el marco de determinada economía subjetiva).

Desde la variable temporal, aporta no solamente una resolución a una perturbación interna vivida por el asesino como exigencia -impulso-, he ahí la dimensión conclusiva del crimen; sino que asimismo la serie permite situar una lógica diacrónica propia de la sucesión de homicidios y ataques sexuales, he ahí la dimensión suspensiva donde se evidencia la conclusión imposible.

El crimen viene a intentar cada vez concluir ahí donde el empuje -o la voluntad de goce, según sea el caso- comanda la acción. [i] Por otra parte, el estudio de ciertos delitos (homicidios múltiples y delitos de fraude económico) a partir de las nociones de impostura y *personalidad como si* (Deustch, 1934; Abraham, 1935; Deutsch, 1955; Greenacre, 1958; Maleval, 1996) permitió avanzar sobre la pregunta por las funciones psíquicas del crimen en la estructura subjetiva introduciendo conjeturas diversas.

Así, se profundizó en el estudio de dichos delitos considerando la perspectiva temporal y la económica y atendiendo a la relación posible entre las dimensiones de una y otra variable. La estructura de estos injustos, leída con la matriz operacional antes explicitada, arrojó algunas novedades.

En esta línea se presentaron a evaluación tres trabajos (Llull Casado, 2021 c, d, e). El primero de ellos, abordó la relación entre la variable temporal en su dimensión conclusiva y la variable económica en su dimensión de ganancia; el segundo, la pregunta por la relación entre la variable temporal en su dimensión suspensiva y la variable económica en su dimensión de ganancia; y el tercero de ellos, una vez más, la dimensión conclusiva y la dimensión de ganancia.

Los resultados desprendidos del análisis de estos casos arrojó como dato que las dimensiones de las variables aisladas para leer los homicidios de las psicosis desencadenadas (paranoias y esquizofrenias) y los de los crímenes seriales, no se comportan en las imposturas o *personalidades como si* de igual modo que en los crímenes antes mencionados.

Si bien en uno de los casos de homicidios múltiples (Llull Casado, 2021 e) pudo verificarse la participación de la variable temporal en su dimensión conclusiva lo cierto es que la perspectiva económica de análisis no permitió elucidar la dimensión de la ganancia en los términos en que ésta había sido definida. Se trataba de un caso de impostura.

En otro caso de impostura (Llull Casado, 2021 d) y en un caso de *personalidad como si* (Llull Casado, 2021 c) el estudio permitió constatar que ni la variable temporal en su dimensión conclusiva ni la variable económica en su dimensión de ganancia se comportan como lo hacen por ejemplo en los crímenes seriales. La función del injusto penal se elucidó así o bien articulada a la compensación imaginaria (Llull Casado, 2021 d) o bien a un desencadenamiento en acto (Llull Casado, 2021 c; Llull Casado, 2021 e).

Resta en este artículo la información sobre el estudio de la variable económica en su dimensión de ganancia articulada al crimen serial y la obtención del plus de goce en la perversión como en algunos casos de violencia de género.

## CONCLUSIÓN

De lo expuesto hasta aquí puede extraerse la siguiente conjetura orientativa. El injusto penal (se trate de un crimen o de cualquier otra acción típica y antijurídica que implique incluso la culpabilidad delictiva) puede desempeñar una función en la economía libidinal estrechamente vinculada a la variable temporal o bien al goce.

Esto es, una conducta típica y antijurídica (llegue o no a ser culpable para el Derecho y la Justicia) puede implicar para una determinada economía de goce, es decir, para una subjetividad dada, una función que explique su comisión e incluso su repetición -en el terreno de la compulsión o de la impulsión.

El estudio que se ha venido desarrollando hasta aquí permitió explorar el modo en que determinados crímenes seriales, homicidios múltiples y otros delitos e injustos penales, guardan con la economía libidinal de un sujeto una estrecha relación de causación.

Dicho en otros términos, algunos delitos pueden comportar para algunas subjetividades cierto tipo de satisfacción singular o encontrarse al servicio de la regulación o bien de la producción de algunos goces que introducen un particular modo de operación de la economía subjetiva.

Algunos delitos constituyen un modo de concluir, otros, una suerte de iniciación, y algunos otros ponen repetidamente en escena el punto en el cual la conclusión se torna imposible. En todos ellos, lo que está en juego es alguna modalidad de goce y el singular modo de tratamiento que cada sujeto encuentra para ello.

## NOTA

[i] La distinción diagnóstica (psicosis, perversión, psicosis estabilizadas en perversiones) excedió el marco de trabajo de la presente investigación -sin embargo, pudo pensarse como un a priori cada vez que se planteó un caso como referente.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abagnale, F. & Redding, S. (1980). *Catch me if you can: the true story of a real fake*. USA: Grooser and Dunlap.
- Abraham, K. (1935). The history of an impostor in the light of psychoanalytical knowledge. *Int. ? Psycho- Anal*, 4.
- Arenas, G. (2017). *Pasos hacia una economía de los goces*. Buenos Aires: Grama ediciones. 2017.
- Braunstein, N. (1990). El goce. Un concepto lacaniano. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Buena Vista Original Productions, Pampa Films INCAA (Productor), (2020). Braceras, J. (Director). Monzon. Buenos Aires.
- Carrere, E. (2000). *El adversario*. Barcelona: Anagrama.
- Castanet, H. (2014). *La perversión*. Buenos Aires: Grama.
- Cevallos Juarez, G. (2021). *La función del mal*. Buenos Aires: Grama.
- Cottet, S. (2011). Criminología lacaniana. *La sociedad de la vigilancia y sus criminales*. Madrid: Gredos.
- Deutsch, H. (1934). Algunas formas de trastorno emocional y su relación con la esquizofrenia. *Revista de Psicoanálisis. Vol. 25*. Buenos Aires: Asociación Psicoanalítica Argentina. 1968.
- Deutsch, H. (1955). The impostor. Contribution to Ego-Psychology of a type of psychopath. *Psychoanal. Q.*, 24, pp.483-505
- Douglas, J. & Olshaker, M. (1995). *Cazador de mentes*. Barcelona: Crítica.
- Greenacre, P. (1958). The impostor. *Int. ? Psycho- Anal*, 41.
- Freud, S. (1894). Las neuropsicosis de defensa. *Obras Completas*. Buenos Aires: Amorrortu Editores. 2006
- Freud, S. (1895). Proyecto de psicología para neurólogos. *Obras Completas*. Buenos Aires: Amorrortu Editores. 2006
- Freud, S. (1915a). Pulsiones y destinos de pulsión. *Obras Completas*. Buenos Aires: Amorrortu Editores. 2006
- Freud, S. (1915b). Introducción al narcisismo. *Obras Completas*. Buenos Aires: Amorrortu Editores. 2006
- Freud, S. (1920). Más allá del principio del placer. *Obras Completas*. Buenos Aires: Amorrortu Editores. 2006
- Freud, S. (1924). El problema económico del masoquismo. *Obras Completas*. Buenos Aires: Amorrortu Editores. 2006
- Lacan, J. (1945). El tiempo lógico y el aserto de certidumbre anticipada. *Escritos I*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lacan, J. (1946). Acerca de la causalidad psíquica. *Escritos I*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. 2005.
- Lacan, J. (1948). La agresividad en psicoanálisis. *Escritos I*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. 2005.
- Lacan, J. (1949). El estadio del espejo como formador de la función del je tal como se nos revela en la experiencia psicoanalítica. *Escritos I*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. 2005.
- Lacan, J. (1950). Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología. *Escritos I*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. 2005.
- Lacan, J. (1954). Respuesta al comentario de Jean Hypollite sobre la Verneinung de Freud. *Escritos I*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. 2005.
- Lacan, J. (1956). *El Seminario. Libro 3*. Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1963a). Kant con Sade. *Escritos II*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. 2005.
- Lacan, J. (1963b). *El Seminario. Libro 10*. Buenos Aires: Paidós. 2010.
- Lacan, J. (1969). *El Seminario. Libro 16*. Buenos Aires: Paidós. 2010.
- Lacan, J. (1970). *El Seminario. Libro 17*. Buenos Aires: Paidós. 2010.
- Lacan, J. (1971). *El Seminario. Libro 18*. Buenos Aires: Paidós. 2010.
- Lacan, J. (1973). *El Seminario. Libro 20*. Buenos Aires: Paidós. 2010.
- Lacan, J. (1975). *El Seminario. Libro 22*. Buenos Aires: Inédito.
- Llull Casado, V. (2020 a). El crimen serial leído desde la temporalidad. Artículo presentado a evaluación.
- Llull Casado, V. (2020 b). La temporalidad del crimen. Artículo presentado a evaluación.
- Llull Casado, V. (2020 c). El homicidio de Christopher Watts. *Anuario de Investigaciones en Psicología*. Buenos Aires: Facultad de Psicología. UBA.

- Llull Casado, V. (2020 d). La función psíquica del delito de fraude en la economía libidinal de Frank Abagnale, el impostor. *Anuario de Investigaciones en Psicología*. Buenos Aires: Facultad de Psicología. UBA.
- Llull Casado, V. (2020 e). Función psíquica del crimen en la economía libidinal del sujeto: Jean Claude Romand y la impostura. Presentado a evaluación.
- Maleval, J. C. (1996). Identificaciones imaginarias y estructuras psicóticas no desencadenadas. *Rev. Asoc. Esp. Neuropsiq. Vol XVI*. N° 60.
- Maleval, J. C. (2001). Crimen inmotivado y función del pasaje al acto para el sujeto psicótico. *Escuela de la Causa Freudiana*. N° 71.
- Maleval, J.C. (2019). Fantasma necrófilico y estructura psicótica. *La sociedad de la vigilancia y sus criminales*. Barcelona: Gredos. Libros.
- Miller, J. A. (1998). *Los signos del goce*. Buenos Aires: Paidós.
- Netflix (Productor) (2020). Popplewell, J. (director). Christopher Watts: el padre homicida. USA.
- Ressler, R. & Shachtman, T. (1995). *El que lucha con monstruos*. Barcelona: GeoPlaneta editorial.
- Seguí, L. (2016). *El enigma del mal*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Varela, O. (2005). *Psicología Jurídica*. Buenos Aires: JCE ediciones. 2005.
- Zaffaroni, E; Slokar, A; Alagia, A. (2000). *Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires: Ediar. 2002.